

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL Y LA COOPERATIVA ÓMNIBUS AUTOMÓVILES DE MELILLA (COA) PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD MEDIANTE TRANSPORTE PÚBLICO EN AUTOBÚS DE PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD Y FAMILIAS NUMEROSAS CON BAJOS INGRESOS EN LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL AÑO 2023.

En Melilla, a 4 de mayo de 2023

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Francisca Ángeles García Maeso, Consejera de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 940 de fecha 2 de agosto de 2021, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de agosto de 2021 (BOME extraordinario núm. 46 de la misma fecha), que modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 43 de igual fecha), por el que se distribuyen competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla.

De otra parte, el Sr. D. José Fuentes Navarro, en representación de la Cooperativa de Ómnibus Automóviles de Melilla, (COA) con CIF nº F- 29900412, y domicilio social en Calle Cabo Cañón de Mesa nº 4, de Melilla, en calidad de Presidente y autorizado por Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Sociedad Cooperativa Ómnibus Automóviles de Melilla de fecha 04 de junio de 2022 y según consta en Acta Notarial de Escritura Pública de 16 de agosto de 2011, protocolizada ante el notario D. Francisco José González Semitiel de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha 27 de abril de 2023 del Consejo de Gobierno (Resolución núm. 2023000305), de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario nº 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

EXPONEN

Primero.- La Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de agosto de 2021 (BOME Extraordinario nº 46, relativo a modificación del Acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2019 sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad), tiene a su cargo la gestión del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la atención de necesidades sociales de la Ciudad Autónoma publicado en el BOME extraordinario número 4 de 9 de febrero de 2018.

En Capítulo II "Clasificación de las Prestaciones", Sección Primera "De las Ayudas Económica" en el art10.14 se regulan las Ayudas destinadas a la mejora de la accesibilidad en los transportes públicos urbano para personas mayores, con discapacidad y familias numerosas

Segundo.- Que la Cooperativa de Ómnibus Automóviles de Melilla, (COA) es una sociedad cooperativa de trabajo asociado dotada de personalidad jurídica sujeta a las disposiciones de la Ley 27/1999, de 16 de julio, General de Cooperativas, y se encuentra inscrita en el Registro General de Cooperativas del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno de Melilla con el número 52/022, Libro 1º, folios 3 vuelto y 4, asiento 12.

Tercero.- El Programa de Subvención al Transporte Público se aprobó por el Consejo de Gobierno de 15 de septiembre de 1995 (BOME núm. 3429, de 5 de octubre de 1995), dirigido a personas mayores y a personas con discapacidad, mediante la facilitación a los mismos de un BONO BUS ACCESIBLE, a un precio reducido y cuya diferencia hasta el precio de mercado, se abona por esta Consejería de B. Social (actualmente, Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal),- hasta un 80% de la tarifa oficial aplicada al transporte público urbano- si bien por razones de economía administrativa en vez de conceder de forma individual a cada uno de los particulares beneficiarios de dicha subvención, las mismas se adicionan por parte de la empresa que gestiona el transporte público urbano en Melilla y abonándose por esta Consejería en un solo documento contable al que se adiciona la relación de beneficiarios de este servicio de forma mensual.

Actualmente en el Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la atención de necesidades sociales de la Ciudad Autónoma publicado en el BOME extraordinario número 4 de 9 de febrero de 2018, recoge en el Capítulo II "Clasificación de las Prestaciones", Sección Primera "De las Ayudas Económica" en el art 10.14 se regulan las Ayudas destinadas a la mejora de la accesibilidad en los transportes públicos urbano para personas mayores, con discapacidad y familias numerosas

10.14.1. BONO-BUS PARA PENSIONISTAS

La utilización del bonobús para pensionistas se establece para aquellas personas que acrediten serlo, así como sus cónyuges mayores de 65 años si carecen de ingresos propios. Igualmente, podrán ser beneficiarias del servicio de bonobús para pensionistas las personas que, por sentencia judicial de separación o divorcio, perciban una pensión compensatoria de su excónyuge pensionista.

El objetivo es facilitar el correspondiente Bono de Transporte con 60 viajes a los beneficiarios que reúnan los requisitos que más abajo se recogen, para fomentar el uso del transporte público y el fomento de la participación ciudadana de las personas mayores favoreciendo los desplazamientos para la plena inclusión de este colectivo.

Para la implementación de esta subvención se podrá concertar o convenir, según el caso, los pertinentes contratos o convenios con la entidad que tenga atribuida la concesión del transporte público de viajeros urbanos (TPVU) en el municipio de Melilla

10.14.2. BONO BUS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

La prestación consiste en la bonificación del transporte público colectivo urbano para las personas con movilidad reducida del Municipio de Melilla.

El objetivo es facilitar el correspondiente Bono de Transporte con 60 viajes a los beneficiarios que reúnan los requisitos que más abajo se recogen, para fomentar el uso del transporte público y el fomento de la participación ciudadana de las personas con discapacidad favoreciendo los desplazamientos para la plena inclusión de este colectivo.